

	MUNICIPIO DE ACEVEDO NIT. 891180069-1 DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	PÁGINA 1 DE 1
		CÓDIGO: DAM-C02
	DECRETO	VERSIÓN DOS
		FECHA: 01-06-2010

DECRETO N.º 336
(16 de diciembre de 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA PERMANENTE CONTRA LA
DEFORESTACIÓN Y LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN DE
BOSQUES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA,
en usos de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y la ley 1523 de 2012, ley 99 de 1993, y Decreto 290 de 2020.

CONSIDERANDO

Que el mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+), fue creado bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y como parte de la Estrategia Nacional REDD+ y que Colombia hace parte de este.

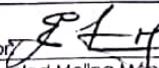
Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Contemplan:

ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus impactos.

ODS 15: Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, el manejo sostenible de los bosques, la lucha contra la desertificación; detener y revertir la degradación de la tierra y detener la pérdida de biodiversidad.

Que, con la Conferencia de las Partes sobre el Cambio Climático, Colombia se comprometió a reducir el 20% de sus emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 en relación con la línea base proyectada.

Que los artículos 8 y 80 de la Constitución Política de Colombia disponen como obligación del Estado y de las personas, la de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y ordena que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además,

Elaborado por: 	Revisado por: 	Aprobado por: 
Nombre: William Sneyder Montealegre Rojas	Nombre: Elmeled Molina Méndez	Nombre: Gentil Tapiero Bultrago
Cargo: Ingeniero de control ambiental	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Alcalde Municipal

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070.



	MUNICIPIO DE ACEVEDO NIT. 891180069-1 DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	PÁGINA 2 DE 1
		CÓDIGO: DAM-C02
		VERSIÓN DOS
		FECHA: 01-06-2010
DECRETO		

deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

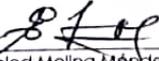
Que el artículo 1 de la ley 99 de 1993, dispone que la política ambiental colombiana seguirá entre otros, los siguientes principios generales: 2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio Nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada de forma sostenible. 10. La conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Que la ley 99 de 1993, señala que es función de los municipios entre otras las siguientes:

1. Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la prevención y la defensa del patrimonio ecológico del Municipio.
2. Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

Que a través de Decreto 1257 de 2017, el Gobierno Nacional creo la Comisión Intersectorial para Control de la Deforestación y la Gestión Integral para la protección de bosques Naturales y se toman otras determinaciones.

Que uno de los principios de la Gestión del riesgo en Colombia, reglamentada a través de la ley 1523 de 2012, es el de sostenibilidad ambiental: el desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras y tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva del uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

Elaborado por: 	Revisado por: 	Aprobado por: 
Nombre: William Sneyder Montealegre Rojas	Nombre: Elmeled Molina Méndez	Nombre: Gentil Tapiero Bultrago
Cargo: Ingeniero de control ambiental	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Alcalde Municipal.

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-



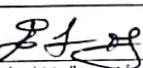
	MUNICIPIO DE ACEVEDO NTT. 891180069-1 DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	PÁGINA 3 DE 1
		CÓDIGO: DAM-C02
		VERSIÓN DOS
		FECHA: 01-06-2010
DECRETO		

Que la ley 1551 de 2012, establece como una de las funciones de los municipios, la de velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

Que Acevedo es uno de los 87 Municipios que conforma el núcleo del macizo colombiano, área catalogada por la UNESCO como Reserva de la Biósfera, arteria fluvial colombiana donde nacen los más importantes ríos del país: río Magdalena, Cauca, Putumayo, Caquetá y Patía, razón por la cual se ha denominado a esta eco región como la estrella fluvial colombiana. Es de vital importancia que este Ecosistema se conserve ya que garantiza el equilibrio biológico y la oferta de bienes y servicios ambientales para el desarrollo productivo y calidad de vida, tanto de sus habitantes como de las regiones hidrográficamente interconectadas con el Macizo.

Que de acuerdo con el CONPES 3950, las problemáticas que ponen en riesgo la sostenibilidad del Macizo colombiano están asociadas, principalmente, a tres factores: (i) el deterioro de su capital natural y el aumento de la vulnerabilidad ante riesgos de desastres naturales y el cambio climático; (ii) el desarrollo productivo poco diversificado que genera conflictos de uso. En este sentido, Acevedo para hacer frente a estas problemáticas ejecuto programas de gestión ambiental en el marco de la compra de predios de interés hídrico, importantes para acueductos de área urbana y rural, así como sistemas de tratamiento de aguas residuales, construcción de hornillas eco-eficientes para mitigar la deforestación entre otros proyectos a los cuales se dará continuidad e intensificarán en nuestro periodo de gobierno, adicional a esto se implementarán reforestaciones, se llevará a cabo la formulación del Plan Silvicultura Urbano del Municipio de estricto cumplimiento para la Corporación Autónoma Regional CAM, y se ha planteado construir un vivero de suma importancia para la producción de material vegetal para restaurar ecosistemas.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario conformar una Mesa permanente contra la deforestación y la gestión integral para la protección de bosques naturales, entre otros objetivos, el control efectivo de la deforestación y una gestión adecuada para la protección de bosques naturales y la ejecución de las políticas públicas locales y regionales orientados a la conservación de los bosques existentes en el municipio de Acevedo.

Elaborado por: 	Revisado por: 	Aprobado por: 
Nombre: William Sheyder Montealegre Rojas	Nombre: Elmeled Molina Méndez	Nombre: Gentill Tapiero Bultrago
Cargo Ingeniero de control ambiental	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Alcalde Municipal.

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-



	MUNICIPIO DE ACEVEDO NIT. 891180069-1 DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	PÁGINA 4 DE 1
		CÓDIGO: DAM-C02
		VERSIÓN DOS
		FECHA: 01-06-2010
DECRETO		

En virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Objeto. Confórmese la mesa permanente contra la deforestación en el municipio de Acevedo, como una instancia para fijar políticas y acciones dirigidas a contrarrestar la degradación, deforestación y pérdida de áreas de importancia ambiental en la localidad y garantizar la permanencia de la cobertura vegetal, buscando mejorar las condiciones ambientales, ecosistémicas y sociales; disminuir el riesgo de ocurrencia de desastres; y como parte de las acciones de mitigación del Cambio Climático.

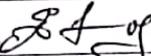
ARTICULO SEGUNDO: Integrantes. La mesa permanente contra la deforestación estará conformada por:

1. El alcalde Municipal, quien la presidirá
2. El Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
3. El Comandante de la Estación de policía
4. El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Acevedo
5. El director Territorial de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM
6. El presidente del Honorable Concejo Municipal
7. Representante de las Juntas de Acción Comunal

PARAGRAFO 1: La asistencia a las reuniones de este comité deberán estar en cabeza de los directores o jefes de las entidades y dependencias que los conformen, en consecuencia, su asistencia deberá ser indelegable.

PARAGRAFO 2: Podrán ser invitados a estas reuniones delegados de instituciones, centros de investigación, sectores sociales o gremiales que se consideren necesarios y en general cualquier persona o funcionamiento necesario para tratar temas de la mesa.

PARAGRAFO 3: La mesa podrá crear grupos técnicos de trabajo y coordinaciones temáticas para desarrollar tareas específicas definidas por los integrantes en pleno e integrar a otras instancias, instituciones y funcionarios a ellos.

Elaborado por: 	Revisado por: 	Aprobado por: 
Nombre: William Sneyder Montealegre Rojas	Nombre: Elmeled Molina Méndez	Nombre: Gentil Taplero Buitrago
Cargo Ingeniero de control ambiental	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Alcalde Municipal.

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-



	MUNICIPIO DE ACEVEDO NIT. 891180069-1 DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	PÁGINA 5 DE 1
		CÓDIGO: DAM C02
		VERSIÓN DOS
		FECHA: 01-06-2010
DECRETO		

PARAGRAFO 4: Esta mesa permanente, tendrá a través de la secretaria técnica, las coordinaciones y articulaciones necesarias con instancias como el Comité Local de Áreas Protegidas, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, de acuerdo con las funciones y competencias de cada uno.

ARTICULO TERCERO: Funciones. Serán funciones de la Mesa permanente contra la Deforestación en el municipio de Acevedo:

1. Identificar los focos de deforestación en el Municipio de Acevedo, así como las rutas de movilización de madera ilegal y las personas que realizan actividades relacionadas con extracción ilegal de especies vegetales, tala y acciones asociadas.
2. Definir y coordinar las acciones de articulación institucional entre las entidades de nivel nacional, departamental, la comunidad, y la sociedad civil organizada en el área ambiental, para que a través de la Secretaria Técnica diseñen estrategias, acciones y medidas dirigidas a controlar la deforestación en el país.
3. Generar alertas tempranas sobre los focos de deforestación activos en jurisdicción del Municipio, así como la interacción y/o relación con otros focos identificados para la región amazónica y del Macizo Colombiano.
4. Establecer las acciones, operativos y estrategias para hacerle frente a la deforestación en el Municipio de Acevedo.
5. Realizar la coordinación institucional para la intervención sistémica de las zonas afectadas por deforestación, integrando a todos los actores e instituciones, según el caso.
6. Efectuar las coordinaciones necesarias con otras entidades y entes territoriales, de los que se requiera su cooperación para la realización de controles o toma de acciones que tengan que ver con la deforestación en jurisdicción de este municipio y/o ecosistemas que comparta con otras localidades.
7. Recibir y analizar los conceptos técnicos de la administración Municipal, el IDEAM o la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, entidades de investigación y otros que puedan aportar elementos técnicos para reducir la deforestación en el municipio de Acevedo.
8. Articular las decisiones, acciones, documentos técnicos y otros resultados de esta mesa a la planeación, programas y proyectos del municipio de Acevedo, bajo los principios de sostenibilidad y derecho a un ambiente sano.

Elaborado por: 	Revisado por: 	Aprobado por: 
Nombre: William Freyder Montealegre Rojas	Nombre: Elmeled Molina Méndez	Nombre: Gentil Tapiero Bultrago
Cargo Ingeniero de control ambiental	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Alcalde Municipal.

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070





MUNICIPIO DE ACEVEDO
NIT. 891180069-1
DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL

DECRETO

PÁGINA 6 DE 1

CÓDIGO: DAM-C02

VERSIÓN DOS

FECHA: 01-06-2010

9. Darse su propio reglamento.
10. Las demás relaciones con el objeto de la Comisión.

ARTICULO CUARTO: Sesiones. La Mesa permanente contra la Deforestación, se reunirá cada tres meses, para hacer seguimiento a los focos identificados de deforestación y a las acciones implementadas, o las veces que considere necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO: Secretaria Técnica. La secretaria técnica de esta Mesa estará a cargo de la Secretaria de Planeación, Obras e Infraestructuras del Municipio de Acevedo.

ARTICULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todos los que sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acevedo, Huila, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020.

GENTIL TAPIERO BUITRAGO
Alcalde Municipal

Vo. Bo. Elimeled Molina Méndez
Asesor jurídico Despacho alcalde

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: William Sneyder Montealegre Rojas	Nombre: Elimeled Molina Méndez	Nombre: Gentil Tapiero Buitrago
Cargo: Ingeniero de control ambiental	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Alcalde Municipal

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070.

